RESOLUCIÓN No. 11-03185 **DE 2026**

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 11-03138 de 2026 "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-CSF-01-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante artículo 27 del Decreto 249 de 2004, artículos 11, 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículos 4 y 5 de la Resolución 1-02862-2025, 1-00969 de marzo 24 de 2026 y Acta de Posesión No. 152 de 2026.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 11-03138 de abril 14 de 2026 se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-CSF-01-2026, cuyo objeto es: *"Adquirir materiales de formación para atender los diferentes programas impartidos a los aprendices del Centro de Servicios Financieros para la vigencia".*

Que en los considerandos de dicho acto administrativo se dejó constancia de la recomendación del comité evaluador de adjudicar el proceso por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($632.742.553 M/CTE), como monto agotable, conforme al presupuesto oficial del proceso.

Que, no obstante, lo anterior, en el artículo primero del RESUELVE se consignó por error de digitación un valor diferente, correspondiente a QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($576.603.912 M/CTE).

Que dicho valor no corresponde a la recomendación del comité evaluador, ni al presupuesto del proceso, ni a la lógica del contrato a monto agotable, evidenciándose un error puramente formal y de transcripción, que no refleja la voluntad real de la Administración.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) establece "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que la corrección del referido error no modifica la decisión de adjudicación, ni el proponente adjudicatario, ni las condiciones sustanciales del proceso, sino que busca ajustar el acto administrativo a la realidad jurídica y económica del proceso.

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir el error de digitación contenido en el artículo primero de la Resolución de adjudicación.

RESOLUCIÓN No. 11-03185 **DE 2026**

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 11-03138 de 2026 "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-CSF-01-2026"

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución de abril 14 de 2026, el cual quedará así:

"Artículo 1. Adjudicar el contrato que deriva del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-CSF-01-2026 con objeto "*Adquirir materiales de formación para atender los diferentes programas impartidos a los aprendices del Centro de Servicios Financieros para la vigencia.",* por valor SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($632.742.553 M/CTE) incluidos IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, a PROMOS SAS identificada con NIT 830018350-3, representada por Gabriel Fernando Ramírez Botero identificado con CC 79141115, contrato que será ejecutado como bolsa de productos a monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta económica así:

Lote/ Linea	Unidad	Cantidades	PROMOS LTDA
Minas de grafito para portaminas (tubo x 12 unidades -minas)	UN	1	590,00 COP
Marcador resaltador	UN	1	730,00 COP
Agenda cosida	UN	1	7.000,00 COP
Portaminas	UN	1	680,00 COP
Borrador tablero	UN	1	1.200,00 COP
Esfero SemiGel (caja x 12 unidades)	UN	1	2.600,00 COP
Cable multidatos	UN	1	4.000,00 COP
Borrador de nata	UN	1	200,00 COP
Memoria USB	UN	1	20.800,00 COP
Marcadores borrables (Caja x 12 unidades)	UN	1	3.500,00 COP
Tula impermeable	UN	1	6.000,00 COP
Cuaderno cinco (05) materias argollado	UN	1	8.500,00 COP

Artículo 2. Alance de la corrección. La presente corrección no modifica la decisión de adjudicación, el adjudicatario, ni las condiciones esenciales del proceso contractual, manteniéndose incólume en todo lo demás el contenido de la Resolución No. 11-03138 de 2026.

Artículo 3. Publicar el contenido de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15/04/2026

Firmado digitalmente por Soraya Mendoza Tarazona

Soraya Mendoza Tarazona
Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Elaboró: Eddy Viviana Valbuena Flórez – Contratista CSF
Revisó: Johan Mauricio Gutiérrez Rojas – Profesional CSF